

Teoría y praxis de la huelga en la globalización

Héctor Santos Azuela* y Verónica Santos Méndez**

El presente ensayo estudia el régimen y perspectivas de la huelga, que es una expresión toral de la libertad sindical en movimiento, frente a los embates del Estado desertor y el auge neoliberal. Por lo mismo, se ponderan los estragos de la globalización sobre el trabajo del campo y con expansiva proyección sobre el trabajo en las urbes. Mas frente al reclamo de la justicia social en las relaciones laborales se analiza el alcance de la huelga como fórmula para el rescate y la promoción irreversible de los intereses colectivos.

Se estudia en este sentido, la resistencia estratégica del sindicalismo revolucionario que no obstante los estragos de la modernización monetarista, ejerce y reclama sin denuedo, su derecho constitucional de huelga, reivindicado ampliamente sobre los prejuicios del individualismo. Se sopesan entonces y contrastan las actuales corrientes globalizadoras con el poder expansivo y la contundencia de la huelga.

Se concluye por tanto que ante los arrestos contrarrevolucionarios del monetarismo en boga, la autodefensa sindical se fortalece frente al tránsito curioso de las huelgas económicas, neutralizadas a través de la justicia de consigna, al desarrollo y repunte de las huelgas constitucionales y de facto.

This Essay studies the regulations and perspectives of the strike, which is the principal expression of union's freedom in movement, before the deserter government and the neocapitalist vogue. Because of this same thing, the pondering of the globalization's struggles over agricultural work and with expansive influence over work of the big cities. But before the claim of social justice in labor relationships it analyzes the reaching out of the strike as a formula for the rescue and the promoting of the irreversible collective interests.

In the same direction it is being studied the strategically resistance of the revolutionary unionism that in spite of the struggle of the monetarist modernization, exercises and claims without bravery its constitutional right for striking, replevying widely over the individualistic prejudgment. They then heft and then contrast the current globalization streams with the expansive power and the forcefulness of the strike.

It is therefore concluded that before the daring arrests of monetarism in vogue, the self-defense of unions gets stronger before the transit of economical strikes neutralized through out the justice of order to the development and constitutional strikes and of fact.

Sumario. 1. El derecho de huelga y la globalización. / 2. La modernidad monetarista y el derecho constitucional de huelga. / 3. Las corrientes globalizadoras y el poder expansivo de la huelga. / 4. La contrarrevolución monetarista y la autodefensa sindical.

1 El derecho de huelga y la globalización

Expresión calificada de la libertad sindical en movimiento, la huelga se prestigia y cobra fuerza ante el

debilitamiento y abandono del Estado interventor, que como antiguo rescoldo de estabilidad y bienestar social ha dado paso al impulso del Estado desertor. Mas de frente a las actuales condiciones y los crecientes prejuicios liberales contra la institución que nos ocupa, es propiamente universal también, un proceso expansivo de la huelga, que es utilizada como ariete de los más discímbolos sectores laborantes. Por lo mismo, junto a las huelgas económicas, ortodoxas o profesionales de los asalariados, los trabajadores y

* Investigador y profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

** Investigadora y profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.



Los efectos letales de la crisis: agudizan los impactos económicos sobre el salario y las condiciones generales de trabajo.

los sectores sociales afectados utilizan además de las movilizaciones arriba señaladas, variadas figuras como las huelgas de presión o de protesta; las huelgas de hambre, las huelgas de invasores o las de contribuyentes, entre otras.¹ Así, ante los excesos del utilitarismo y a despecho de la explotación globalizada, cabe ponderar, en todo caso, que en los choques y las luchas entre los factores de la producción, en las que se enfrentan trabajadores y empresa, es prudente guardar un equilibrio que al resolver los conflictos, les permite coexistir de manera razonable. Por ello en el mundo actual no es factible la figura del antiguo patrón arbitrario, ni la de un sindicato sometido que acepte sus ambiciones sin asomo de protesta. Es entonces cuando afloran las bondades de la conciliación en los conflictos de huelga como vía razonable de ajuste y orientación para la reanudación de las labores. Mas la productividad y el afán por competir en la economía globalizada, nos mueven no a abandonar, sino a revisar con más denuedo los reclamos y los retos de la justicia social.

Los efectos letales de la crisis, con los impactos económicos sobre el salario y las condiciones generales de trabajo, nos llevan a meditar en que la contrarrevolución monetarista sacude y pretende atomizar la unidad y la conciencia sindical. Mas la huelga también cobra importancia y se manifiesta fuerte, en for-

ma polivalente a través de diferentes estrategias. Y es que “la formación, integración y consolidación de los bloques económicos, ampliamente dominantes, trabajan en contubernio con los países imperialistas, organizaciones financieras internacionales, el Banco Mundial, y otras organizaciones semejantes, cuyo capital fundamental de trabajo es el denominado capital financiero, cuya dialéctica económica demanda la complejidad de las empresas multinacionales y sus patrocinadores económicos locales.”² Todo para pretender justificar las bondades de la globalización, que si en el plano económico debe entenderse democrática y también cosmopolita, no se ha implementado en forma idónea. Porque no puede asumirse necesaria e irresistible la globalización de la pobreza, de la miseria, del hambre y el desempleo, “que acaso tan sólo desemboca en la focalización del progreso y desarrollo de unos cuantos, o de muy pocas naciones.”³

El propio descalabro empresarial estadounidense y el fin inminente de su hegemonía, no podrá refrenar ni proscibir, por un lado, la resistencia proletaria, y tampoco, por el otro, la lucha de los pueblos y los parias por su auténtica emancipación y la vida democrática. De tal suerte que la crisis, a medida que aumente la miseria y a la par la explotación, gestará

¹ Cfr. Valverde Martín; Rodríguez – Sañudo Gutiérrez, Fermín *et al.* *Derecho del trabajo*, Madrid, Tecnos, 1991, p. 323.

² Cfr. Guerra Morales, Silvio. *Derecho del trabajo - Globalización de la economía Derechos naturales- eufemismos y mitos gubernamentales: una proyección desde la filosofía jurídico - laboral.* Panamá, Sistemas Jurídicos, 1996, p. 15.

³ Cfr. Guerra Morales, Silvio, *op. cit.*, p. 16.

la huelga, por esencia reivindicatoria, en la empresa, en las ramas industriales o en su caso, llegado el extremo, en la esfera general. Huelga que con el imperialismo y el mundo neoliberal, abismando la desigualdad extra-fronteras, también globalizará los alcances y el impulso de la resistencia obrera en movilizaciones estratégicas de tipo internacional.

Don Santiago Barajas⁴ analiza las razones por las cuales la Organización Internacional del Trabajo no ha logrado coadyuvar para establecer un patrón universal respecto a la huelga; pues como lo advierte este organismo:

“en materia de relaciones de trabajo sólo tres cuestiones admiten examen comparativo en el ámbito jurídico internacional: lo concerniente a los tribunales laborales y los conflictos de trabajo; los convenios colectivos y la negociación colectiva, así como la participación mayor o menor de los trabajadores en la empresa”.

No pasaremos por alto, como bien enfatiza Lastra Lastra⁵ que “quienes promueven principios nuevos confunden, desorientan y tergiversan la función de nuestros valores fundamentales y pueden precipitarnos al borde los abismos”. Por ello colige, con talento, que “mal de males es el vértigo de los que ignoran a la Constitución e inventan con facilidad nuevas culturas, por lo que no debemos aceptar esa laya de ideologías perturbadoras y perniciosas, las que con malsanas intenciones, no aciertan con sus prédicas falaces a librar del caos a nuestra nación”.⁶

En aras de la productividad y la calidad total, los marcos económicos actuales imponen la polivalencia y el carácter rotatorio del trabajo, amén del desempeño necesario de cualquier horario de trabajo, de acuerdo con las exigencias requeridas por la empresa, situación que se vincula al sistema de despido libre y la abierta inestabilidad de las condiciones generales de trabajo. Todo con plena congruencia con un sistema que elude, el ejercicio de los derechos colectivos. En esta virtud, “Las corrientes globalizadoras y neoliberales imperantes dentro del ordenamiento mexicano, han colocado al derecho social en un periodo de crisis, afectando fundamentalmente, a los trabajadores... Mas sus efectos en los países de economías emergentes, han determinado el cambio de su marco

jurídico; la desaparición de las fronteras políticas y de los Estados nacionales; la supresión de impuestos para las empresas; la adopción de una cultura económica única y la supresión ilimitada de los puestos de trabajo”;⁷ amén del congelamiento de las condiciones laborales. Asimismo, sus estragos han sido devastadores sobre el derecho social, violentando, en primer término, al trabajador del campo, pero de manera paulatina también al trabajo urbano. Por lo mismo, no tenemos duda de que la expectativa de la huelga es amplia como fórmula de autodefensa para el rescate y promoción de los intereses colectivos. Pues la reivindicación de la dignidad y la lucha articulada por la libertad y la democracia sindicales, es una experiencia añeja, ampliamente confirmada, pero que esperamos no derive a la violencia y el caos.

Sin embargo, en su momento, los acuerdos de productividad, como la Nueva Cultura Laboral, y actualmente los programas apuntados por las autoridades laborales en la misma inercia económica imperante “son sólo un plan del gobierno, en su afán de comparar el ambiente productivo del país con sus socios comerciales del Norte sin contar con una estrategia nacional para elevar la productividad a largo plazo y seriamente consensada... Por lo mismo, no se hace otra cosa que imponer una visión empresarial en todo lo relativo a la relación laboral, ambiente, armonía y revalorización del trabajo para elevar la productividad”.⁸ Y en los momentos actuales, con la política laboral fanatizada, que con sentido mesiánico hoy apuntan algunas autoridades, sus efectos repercuten seriamente sobre los derechos colectivos, y en la especie, en el destino de la huelga, satanizada, al efecto, como obstáculo a la producción.

En esta virtud “Los propósitos fervorosos del paradigma neoliberal – considera Lastra Lastra –,⁹ insisten en defender con retórica melosa el retorno triunfal del viejo Estado liberal y sus anquilosadas estructuras. Éste reaparece en la escena para abanderar el mundo de las libertades individuales, como la piedra angular sobre la que se sustenta toda concepción económica, política y social”.

Por ello siempre advertimos que tránsfugos de la dignidad y la justicia al conjuro de la productividad y el librecambio, emergen voraces especuladores co-

⁴ Cfr. Barajas Montes de Oca, Santiago, *La huelga*, México, UNAM, 1983, pp. 122 y s.s.

⁵ Lastra Lastra, José Manuel. “Principios para una nueva cultura ¿en el viejo mundo del trabajo?” en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, p. 616, México, UNAM, tomo XLVIII, núms. 211-212, enero-abril de 1997, p. 616.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Cfr. García Flores, Jacinto, *Globalización y neoliberalismo: repercusiones en el derecho social mexicano*, México, Laboral, año IX, núm. 98, noviembre de 2000, p. 21.

⁸ Cfr. Macías Vázquez, María del Carmen “El impacto del modelo neoliberal en la estructura y funcionamiento de los sindicatos en México”, tesis doctoral, México, año 2000, p. 329.

⁹ Lastra Lastra, Manuel, *op. cit.*, p. 619.

merciales, perdidos y encenagados en sus peores ambiciones; cautivos y siempre asidos a una repugnante moral utilitaria.

2 La modernidad monetarista y el derecho constitucional de huelga

De cara a la crisis recurrente y al desempleo acelerado, con la pobreza inherente y la falta de seguridad, tras la euforia social de los años setenta, pronto se puso de moda la culpabilización del derecho del trabajo como causa de los males económicos, procediéndose al control, abatimiento y paulatina supresión de sus figuras puntales. Mas siempre estuvimos ciertos y las múltiples huelgas lo confirman, de que frente a la avalancha de la modernidad, el transpersonalismo económico y la flexibilidad, es menester apostar por la libertad y la resistencia sindical; por la lucha del trabajo organizado en la autodefensa proletaria y la justicia social. Y es que con su lógica impactante, el estallamiento de huelgas profesionales o de huelgas atípicas impresionantes como las arriba mencionadas, en el sector público o en el privado, coadyuvan a poner en evidencia que fracasan el neoliberalismo y la llamada apertura comercial.¹⁰ En esta virtud, ya sosteníamos que dentro de nuestro sistema y en el marco del derecho comparado, es ostensible la línea asumida incluso por la judicatura, de conferir a la huelga el carácter e importancia de todos los derechos constitucionales, tendencia que a nuestro juicio no podrán contener nunca ni la oligocracia ni el nuevo liberalismo.

Ciertamente, ante el neoliberalismo y la pretendida flexibilización de las relaciones de trabajo, dentro del ordenamiento mexicano se acentúa el carácter profesional de la huelga, intentando reducir su práctica exclusivamente a los trabajadores, con un absoluto apego al procedimiento legal establecido. Situación contrastante con la realidad que presentan experiencias sugestivas como las huelgas de las universidades públicas o aquéllas de los maestros o de los empleados públicos, que reportaron, sin duda, una paralización fulminante del trabajo, por motivos no profesio-

nales, para tener luego que inventar para explicarlas, una denominación artificial, distinta de la que se utiliza normalmente y sirve para individualizar, expresamente, un fenómeno de la realidad. Porque resulta indudable que en el lenguaje corriente, la palabra huelga alcanza a todo fenómeno colectivo de paralización de actividades, sea o no puramente gremial, la finalidad en que se inspira.¹¹ Por ello, en los ejemplos citados su eficacia contundente y su fuerza de movilización rebasaron las medidas y estrategias restrictivas de la flexibilidad en las relaciones laborales, toda vez que con la ley, sin la ley y a pesar de la ley, colapsaron la productividad dentro de la capital, y ejercieron plenamente, su eficacia reivindicatoria.

Así, pese a la limitación formal, que en nuestro país ha tornado nugatorio el derecho de huelga para los empleados públicos, cabe resaltar que, sin embargo, con la evolución actual de la ciencia jurídica, esta potestad se reconoce, como instancia reivindicatoria, a la totalidad de los trabajadores: tanto a los públicos como a los privados.¹² De acuerdo con esta praxis, desde mucho tiempo atrás Gallart y Folch explicaba, fuera de todos los cánones, con profunda sensibilidad social y criterio visionario que la huelga ha de entenderse como “la suspensión colectiva y concertada del trabajo, con el fin de conseguir objetivos de orden profesional, político o bien de manifestarse en protesta contra determinadas actitudes patronales, gubernamentales u otras”.¹³

A despecho de la vida democrática y la justicia social, la contrarrevolución monetarista infiere que “los problemas de la sociedad no provienen de un exceso de capitalismo, sino todo lo contrario, de una insuficiencia de propiedad privada y del exceso de intervencionismo de Estado que ha degenerado en Leviatán”.¹⁴ Así parece advertirse en la mística que anima a los últimos gobiernos impulsados por el utilitarismo. De esta suerte, desde un “jusnaturalismo económico” arreglado y adicionado por los significados de la ley de mercados de Say, la contrarrevolución monetarista rescata la vieja ortodoxia y, disfrazada con los harapos del monetarismo, pretende provocar una revolución al revés para legitimar el

¹¹ Cfr. Plá Rodríguez, Américo, *La huelga en Uruguay. La huelga en Iberoamérica*, México, Porrúa, 1996. p. 303.

¹² Cfr. Plá Rodríguez, Américo, *La huelga*, p. 298.

¹³ Citado por, Plá Rodríguez, Américo..., *La huelga...*, p. 303.

¹⁴ Cfr. Villarreal, René, “La crisis del capitalismo industrial y la contrarrevolución monetarista. El programa ideológico del neoliberalismo: de la contrarreforma económica a la contrarreforma política” en *La contrarrevolución monetarista. Teoría política, económica e ideología del neoliberalismo*, México, Océano, 1998, p. 352.

¹⁰ Cfr. Rey Romay, Benito. México: el neoliberalismo fracasa y la apertura comercial estalla. Problemas del desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía, vol. 26, enero - marzo de 1995, UNAM, p. 125.



Las falta de programas sociales y la demagógica modernización de centros de trabajo, generan la concentración de capitales y despidos masivos de trabajadores.

renacimiento del pensamiento y la política económica de la Escuela Clásica.

Mas como contrapartida no ha de parecer extraño que la resistencia obrera articule plataformas o redes políticas de movilización tanto internas, como al exterior. Es por ello que como avanzada, la huelga florecerá como un ariete frente a los embates del neoliberalismo en su afán de transitar de la contrarrevolución económica a aquella política y social.

Recordemos que “ayer Seattle, hoy Washington y mañana París, Tailandia... o el Distrito Federal, en la agenda de las globalizaciones sindicales las consignas: *“Shut down the IMF ; World Bank; Globalize liberation, not corporate power.”* ¡Democracia sí, pero con justicia social! ¡Queremos comercio justo, no libre comercio!, avanzan por todo el mundo”.¹⁵

3 Las corrientes globalizadoras y el poder expansivo de la huelga

Fruto de tiempos aciagos, de crisis y desempleo, que a la ruina de la pequeña empresa aparejaron la modernidad y el libre cambio, transformaron la estructura y sentido de la huelga. Ésta debió refrenarse, en un principio, para preservar la fuente de trabajo en

los negocios modernos que sucumbían ante el peso de los grandes monopolios y un exacerbado influyentismo que liberó las fronteras para las transnacionales. Así, con mercado abierto y fuertes apoyos oficiales, los monstruosos capitales golon-drinos se adueñaron de la industria y el comercio en demérito evidente del bienestar y suficiencia salarial de los trabajadores, que de nuevo repuntaron con severos movimientos sindicales rematados en la huelga. Entonces, el sistema sentenció que la reconversión económica era inevitable y la congelación de los salarios necesaria, conjurándose mañosamente, los movimientos de huelga relevantes.

Desde entonces y hasta nuestros días, con el sacrificio de los programas sociales se procedió a proteger la demagógica modernización de nuestros centros de trabajo, generando la concentración de capitales, el cierre de las empresas incapaces de reconvertirse y los despidos masivos de millares de trabajadores. Así, con la explotación y el hambre, la impunidad empresarial y el desempleo abierto, tanto en el sector privado como en los servicios del Estado comenzaron a desarrollarse, muchas veces de manera heterodoxa, huelgas serias e impactantes como las del magisterio y los cuerpos policíacos. Por lo mismo, frente al caos y un profundo conservadurismo, en auge, es reclamo obsesivo del neoliberalismo, limitar profundamente el acopio de la huelga, suprimiendo, a toda costa, de los objetivos de la misma, la práctica contundente de la huelga solidaria.¹⁶

¹⁵ Frente Auténtico del Trabajo en *Resistencia*, Boletín informativo, marzo 2000, p. 5.

¹⁶ Cfr. Lozaga de la Cueva, Octavio, *La flexibilidad laboral en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, 1997, p. 119.

Figura por lo demás nugatoria dentro de nuestro sistema, merced al control y severa oposición de las autoridades. Mas no debe de olvidarse que la plena ineficacia de la misma se ha debido a la propia negligencia y abandono de los trabajadores, cuyas organizaciones nunca han mostrado interés en practicarla. Por lo mismo confiamos en que la presión y las situaciones de emergencia, pronto consolidarán con la conciencia de clase, una convicción por exigirla, antes de que las políticas neoliberales la supriman.

Otra obsesión del conservadurismo es reconocer el arbitraje obligatorio como fórmula maestra para terminar los conflictos de intereses, arrancándoles a los trabajadores su derecho para decidir si someten a las Juntas el trámite de la huelga.¹⁷ Asimismo, dos trabas neoliberales que pretenden anular el derecho de huelga se orientan a limitar el alcance de la misma al ámbito restringido de la empresa, lo que se remataría con la supresión de la huelga solidaria. Se pretende así acentuar, la atomización de las movilizaciones proletarias, impidiendo las huelgas articuladas, regionales o la huelga general. Además, para robustecer este propósito se busca acentuar la serie de requisitos que en principio condicionen el ejercicio reivindicatorio de la huelga. Para tal efecto y con el propósito de consolidar la medida anterior, los voceros del liberalismo, hoy al frente de los mecanismos del acceso a la justicia, renuevan la intención de vulnerar la libertad sindical, condicionando el estallamiento de la huelga al acuerdo mayoritario de los trabajadores de la empresa.

En este sentido se ha afirmado que cuando la política liberalizadora del mercado, de abierta protección hacia la empresa, en el ámbito internacional, se complementa con un abandono de la protección social propendiente al pleno empleo, a la garantía efectiva de condiciones suficientes y dignas de trabajo, así como a la provisión universal de servicios sociales, desencadena, como en otros tiempos, movilizaciones críticas de exigencia y reivindicación de los grupos humanos homogéneos económicamente desvalidos, pero ejes de la producción. Y es que “la crisis que se desencadenó en los países capitalistas en la década de los setenta, planteó la necesidad de una reestructuración del capitalismo a nivel mundial”,¹⁸ iniciándose el ascenso al Estado dominante,

autocrático y neoliberal. Así se buscó el retorno al abierto *laissez-faire* o libre comercio interno; al mercado libre internacional, junto con la eliminación del Estado como agente económico, en el reto de un mundo global.

Mas como contrapartida, ante el despliegue globalizador predominante, en sistemas como el uruguayo, a nuestro entender paradigmático en muchos sentidos, particularmente en el pensamiento jurídico iberoamericano, prevalece el abstencionismo normativo, en materia de derecho colectivo del trabajo.¹⁹ Marco ideal para el florecimiento democrático donde se antoja irrestricto el derecho de huelga, como bastión y baluarte de la democracia sindical y la resistencia obrera. Consiguientemente, carece de soporte el prejuicio socorrido por el conservadurismo de que el derecho de huelga es tan sólo privativo de los trabajadores quienes podrán estallarla de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos.

Como bien se ha señalado “El que dos mil personas en Estados Unidos estén dispuestas a ser arrestadas por desobediencia civil, y que miles de jóvenes enfrenten a los policías y militares en las calles; que las iglesias abran sus puertas a los movilizados, que se dé esta confluencia de actores sociales autoconvocados y autogestionados; que estén tan presentes las luchas indígenas y campesinas o las reivindicaciones de los pueblos del sur en esta ciudad del norte, es una muestra evidente de que los intentos de los ricos y los poderosos por acabar con la esperanza de los pobres y, por tanto, con su capacidad de lucha y resistencia, no está prosperando”.²⁰

4 La contrarrevolución monetarista y la autodefensa sindical

La globalización de la resistencia sindical y en consecuencia de las estrategias reivindicatorias de la huelga, parecen inminentes y obligadas para responder a los ataques y eclosiones del neoliberalismo. Parecen ser la salida ante la contrarrevolución monetarista, que en cuanto teoría política, económica e ideológica del nuevo liberalismo económico, es en realidad todo un programa político antidemocrático que

¹⁷ Cfr. Loyzaga de la Cueva, Octavio, *op. cit.*, p. 119.

¹⁸ Cfr. González Gómez, Marco Antonio. Del Estado Benefactor al Estado Neoliberal, en *Apología: Del imperialismo a la globalización neoliberal*, México, UAM, Azcapotzalco, 1996, pp. 280 y s.s.

¹⁹ Cfr. Plá Rodríguez, Américo, *La huelga...*, p. 302.

²⁰ Cfr. Frente Auténtico del Trabajo, *op. cit.*, p. 5.



En América del Sur, el capitalismo salvaje “pretendió abolir la libertad política” en nombre de la libertad del mercado,

ha dado origen al modelo neoliberal autoritario, mismo que amenaza extenderse a todos los pueblos de la América Latina. Por tanto ha de colegirse que no existe otra salida: o con ella o contra ella.²¹ De esta suerte, la autonomía colectiva deberá robustecerse, para evitar el descalabro y de esta suerte impedir la mediatización y más adelante, el desconocimiento de la huelga como derecho constitucional y piedra sillar, sin duda, del derecho sindical.

No en vano se ha señalado que la llamada sardónicamente Revolución reaganiana, exigía y logró imponer un auténtico asalto frontal al Estado social.²² Con ello se pone en claro que al incrementarse la pobreza y con ella el desempleo, con su dramática cuota de violencia y malestar, fracasa rotundamente la contrarrevolución neoliberal; que sin duda repercute y alimenta, con la resistencia obrera, la utilización y contundencia de la huelga.

Ante el apogeo neoliberal yerran quienes piensan que la huelga podrá volver al reducto del hecho social antijurídico, para poder limitarla; y al conjuro de su pragmatismo llegar inclusive a proscribirla como un acto criminal. Estimamos con Mascaro Nascimento²³ que es un logro democrático de la

vida sindical al que no podrá privarse de su justificación social y suprema juridicidad. Al menos si se presume que con el cambio de régimen se aspira, con la justicia, a la verdadera democracia y un mundo de libertades. Porque la razón y la experiencia demuestran sobradamente que la instauración y el poder traducido en represión, sólo generan violencia y al final, caos general.

No podemos dejar de meditar en que “la crisis económica con la reestructuración geográfica y espacial que conlleva, así como con el desempleo que ha generado, ha provocado, sin duda, el debilitamiento y la división de la clase trabajadora”.²⁴ Mas paradójicamente, también opera y actúa sobre la conciencia proletaria, generando en las adversidades, movilizaciones colectivas que involucran a la huelga, y con fuerza inusitada, resistencia sindical. Por lo mismo, lo cierto es que las huelgas proliferan y seguirán practicándose, con efectos más intensos, en tanto que la modernidad, la globalización neoliberal y la contrarrevolución monetarista, atacando el intervencionismo estatal pretenden conculcar la dignidad y las conquistas sociales, alcanzadas por los trabajadores. En esta virtud no se puede soslayar que en América del Sur el capitalismo salvaje “pretendió abolir la libertad política, en nombre de la libertad de mercado, con objeto de justificar e inclusive de legitimar, el autoritarismo y la represión

²¹ Cfr. Villerreal, René, *op. cit.*, p. 358.

²² Cfr. Therborn, Góran. “Los retos del Estado de bienestar: la contrarrevolución que fracasa, las causas del malestar y la economía política de las presiones de cambio”, en *Crisis y futuro del Estado de bienestar*, Madrid, Alianza, 1997, p. 261.

²³ Mascaro Nascimento, Amauri, *Direito sindical*. p. 408.

²⁴ Cfr. Therborn, Góran, *op. cit.*, p. 268.

de la sublevación conservadora de los regímenes militares ahora superados".²⁵ De esta suerte, la huelga general como remate estratégico de la resistencia sindical, enfrenta los embates del libre mercado personificados en presencias como Fujimori o Pinochet.

Con las presiones actuales y las perspectivas que se apuntan en las huelgas, la lucha obrera se orienta, dentro de una mística global, a exigir del sistema y las empresas una política toral de pleno empleo que apareje una sana proliferación de prestaciones sociales. Experiencia irreversible y expansiva que ciertamente repugna con los postulados clásicos, no tan sólo del liberalismo sino de la política convencional de bienestar.²⁶ Por ello se ha sostenido que el derrumbe de Welfare state, bajo el peso de la modernización, una economía globalizada y la industrialización,²⁷ al incidir brutalmente sobre el abatimiento de las condiciones de existencia y de trabajo, provocaron también, fatalmente, la resistencia global. Desencadenaron localmente, una inercia pintoresca de la huelga económica y de empresa, para después proyectarse a la huelga regional, a la sectorial y a la propia huelga general.

Fiel reflejo de un proceso típico, extensamente explorado, nuestro sistema plasmó en sus ordenamientos laborales, las instituciones y principios esenciales sobre los que orientara el Estado convencional de bienestar; más la economía globalizada y el engordamiento apocalíptico del mundo neoliberal, hoy realizan un viaje hacia la economía de mercado para disminuir el desempleo y aumentar la producción. A nuestro entender más bien oscila hacia lo que se ha satanizado como el Estado de malestar o con mayor agudeza, el Estado desertor; lo que nos mueve a pensar en su gran repercusión sobre la organización profesional obrera, y con la misma, en la proliferación de las huelgas económicas que neutralizadas ampliamente por la judicatura y la legislación, reviran violentamente hacia la huelga de facto o la huelga constitucional.

Recordemos como en otros tiempos que frente a sus rabiosos detractores, es menester afirmar que fresca en acción renovadora, la huelga es nutriente de energía, dignidad y resistencia ante la bellaquería de quienes explotan por sistema; burdéganos despreciables, siervos del dinero y la materia.

²⁵ Cfr. Villarreal, René, *op. cit.*, p. 348.

²⁶ Cfr. Therborn, Góran, *op. cit.*, p. 264.

²⁷ Cfr. González Gómez, Marco Antonio, *op. cit.*, p. 276.